Preguntas Frecuentes — Adaptación al Plan DT57

Doble Grado en Filosofía y Derecho

Secretaría de Estudiantes

Facultad de Filosofía · UCM

Curso 2025-2026

Este documento recoge las preguntas más habituales sobre el proceso de adaptación del antiguo plan de estudios DT34 (Plan 2020) al nuevo plan DT57 (Plan 2026) del Doble Grado en Filosofía y Derecho. Si tienes dudas adicionales, puedes acudir a la Secretaría de Estudiantes de la Facultad de Filosofía.

Nota sobre la nomenclatura: a lo largo del documento, «DT34» y «Plan 2020» se refieren al plan antiguo; «DT57» y «Plan 2026», al plan nuevo y reducido. Se emplean de forma equivalente.

1. En qué consiste la adaptación

P1. ¿Cómo queda configurado el nuevo plan DT57: número total de créditos y distribución por cursos y semestres?

El nuevo plan DT57 tiene un total de 396 créditos. Puedes consultar la estructura completa del Doble Grado (con la distribución de las asignaturas por curso y semestre) en el anexo oficial publicado por la Facultad:

Anexo III — Estructura del plan de estudios Derecho-Filosofía

P2. ¿Qué asignaturas dejaré de cursar al adaptarme al plan DT57?

Con la adaptación al nuevo plan DT57 quedan eximidas del expediente un total de 6 asignaturas que ya no será necesario superar para obtener el título. En concreto:

- Alemán básico para filósofos (asignatura básica del área de Filosofía)
- 4 asignaturas optativas del área de Filosofía
- 1 asignatura optativa del área de Derecho

En total, el nuevo plan reduce en 6 asignaturas la carga lectiva respecto al DT34, aligerando el recorrido académico pendiente para quienes ya están cursando el doble grado.

P3. ¿Qué ocurre con las asignaturas que ya he cursado y superado pero que desaparecen del nuevo plan (p. ej. Alemán básico para filósofos u optativas de más)? ¿Se reconocen, se compensan o se suprimen del expediente?

No se pierden. El estudiante dispondrá de dos certificados de estudios:

- **Certificado del plan antiguo (DT34) incompleto:** recoge todas las asignaturas cursadas con su calificación y la nota media.
- **Certificado del plan nuevo (DT57):** recoge las asignaturas superadas en el plan nuevo, ya sea porque se han reconocido por haberlas aprobado en el plan antiguo, ya sea porque se han superado directamente en el nuevo.

⚠ Duda pendiente de confirmar: a día de hoy no sabemos con certeza si las asignaturas optativas adaptadas al plan nuevo aparecerán también en el certificado del

Plan 2026. Esta cuestión no depende de la Facultad, sino de cómo el Vicerrectorado vuelque el plan de estudios al sistema GEA.

2. Trámites, plazos y elección de plan

P4. ¿Tengo que hacer algo para adaptarme al nuevo plan DT57?

No. La adaptación al plan DT57 se realiza de forma automática y de oficio. No es necesario presentar ninguna solicitud ni realizar ningún trámite. La Secretaría gestionará el proceso para todos los alumnos afectados.

✓ No necesitas hacer nada. Tu expediente se actualizará automáticamente al nuevo plan sin que tengas que solicitarlo.

P5. ¿Puedo renunciar a la adaptación y permanecer en el plan DT34?

Sí. Si prefieres no adaptarte al DT57 y continuar bajo el plan DT34, puedes renunciar expresamente a la adaptación. Para ello debes:

- Descargar y cumplimentar el modelo oficial de «Instancia de renuncia a la adaptación al nuevo plan de Derecho-Filosofía».
- Firmarlo y enviarlo al correo salfilos@ucm.es.
- Hacerlo dentro del plazo habilitado: del 1 al 15 de julio de 2026.

⚠ Atención: si no presentas esta instancia dentro del plazo, la adaptación se aplicará automáticamente. Pasado el 15 de julio de 2026 ya no será posible renunciar.

P6. Si decido permanecer en el plan antiguo, ¿podré cambiarme más adelante al plan nuevo reducido? ¿Hay plazo o limitaciones?

Sí. El estudiante puede cambiar al plan nuevo teniendo en cuenta la información de esta respuesta. Lo que no es posible en ningún caso es lo contrario: una vez que te has matriculado en el plan nuevo (DT57), no podrás volver al plan antiguo (DT34).

⚠ Importante: el cambio es irreversible en un sentido. Del DT34 puedes pasar al DT57, pero del DT57 no podrás volver al DT34.

Además, ten en cuenta que el plan antiguo (2020) no admitirá matrículas de nuevos estudiantes: solo se permiten matrículas de continuidad de quienes ya estaban en él.

Derecho a terminar en el plan de inicio. Todo estudiante tiene derecho a terminar sus estudios en el plan en el que los comenzó. Ese derecho decae únicamente cuando se han consumido todas las convocatorias disponibles. En la práctica, esto fija un plazo máximo de permanencia en el plan antiguo:

- Podrás permanecer en el plan actual hasta el curso 2028-29, momento en el que (salvo prórroga extraordinaria) deberás cambiar necesariamente al nuevo plan.

Cambio por defecto al nuevo plan. Dado que el nuevo plan se considera más favorable para el estudiante, se trasladará de oficio a todos los estudiantes al DT57 por defecto. Solo permanecerán en el plan actual quienes lo soliciten expresamente: para ello, el estudiante deberá cumplimentar la instancia que se facilitará y enviarla por correo electrónico a salfilos@ucm.es (dentro del plazo indicado en la P5).

✓ Ventaja de cambiar de plan: al adaptarte, todas las convocatorias consumidas desaparecen. Dispondrás de la totalidad de convocatorias que la normativa prevé para cada asignatura, aunque ya hubieras agotado algunas (véase la P12).

P7. Quiero dejar el Doble Grado y pasarme a uno de los dos grados simples que lo componen (Grado en Filosofía o Grado en Derecho). ¿Cómo lo solicito?

Si en lugar de continuar en el Doble Grado quieres renunciar al mismo para continuar con uno de sus dos grados «hijo» (bien el Grado en Filosofía, bien el Grado en Derecho), el procedimiento requiere presentar dos instancias, cada una con su propio plazo:

1. **Instancia de renuncia a la doble titulación:** debes solicitarla del 19 de junio al 10 de julio de 2026. Puedes descargar el modelo aquí: Modelo de renuncia a la doble titulación
2. **Instancia de renuncia a la adpatación del DT34 al DT57:** debes enviarla, rellena y firmada, del 1 al 15 de julio de 2026. Puedes descargarla aquí: Solicitud de renuncia a la adaptación

⚠ Atención: ambas instancias son necesarias para completar el trámite y sus plazos no coinciden (la primera se solicita del 19 de junio al 10 de julio; la segunda se envía del 1 al 15 de julio). Presentar solo una de las dos no completa el cambio al grado correspondiente.

3. Matrícula de continuidad

P8. ¿Cuándo podré matricularme como alumno de continuidad?

Para el próximo curso se prevé que el período de matrícula para todos los alumnos de continuidad del doble grado (tanto los adaptados al DT57 como los que renuncien y permanezcan en DT34) pueda realizarse a partir del 1 de septiembre de 2026.

✓ Fecha prevista de inicio de matrícula de continuidad: 1 de septiembre de 2026. Mantente pendiente de las instrucciones de matrícula que se publicarán en la web de la Facultad.

P9. Si permanezco en el plan 2020, ¿cómo se organiza la docencia de las asignaturas que cambian de curso o semestre en el plan 2026? ¿Se garantiza que no se solapen en horario?

Puede darse ese supuesto (por ejemplo, una asignatura que en el plan 2020 era de quinto curso —como Corrientes de la Filosofía I— y que en el nuevo plan pasa a sexto), aunque se prevé que afecte a muy pocos estudiantes. En caso de solapamiento de horarios, el estudiante podrá acogerse a los grupos R (de tarde) del nuevo plan DT57, en las siguientes condiciones:

- **Asignaturas de Filosofía:** el grupo R (tarde) del DT57 estará abierto al estudiante cuyas asignaturas matriculadas se solapen en horario.

- **Asignaturas de Derecho:** para acceder al grupo R (tarde) del DT57 será necesaria una justificación, que se aportará mediante instancia dirigida al Decano de la Facultad de Derecho.

⚠ No confundir con los grupos R del plan antiguo: en el DT34 los grupos R (tarde) siguen reservados, como hasta ahora, a los estudiantes repetidores. La previsión descrita aquí se refiere al uso de los grupos R del nuevo plan DT57 en caso de solapamiento de horarios.

✓ Recuerda: las asignaturas del Doble Grado se cursan en horario de mañana, por lo que esta previsión es la que permite compaginarlas en caso de solapamiento.

P10. Si este año he hecho una estancia SICUE o Erasmus y tengo asignaturas pendientes de reconocimiento, ¿cómo hago la matrícula tras el cambio de plan?

Tienes dos opciones:

3. Matricularte en el curso 2026-27 en el DT34 (Plan 2020) dentro de los plazos de matrícula establecidos y solicitar la adaptación al nuevo plan en el curso 2027-28.
4. Esperar a que lleguen las notas de la universidad de destino y, una vez cerradas todas las actas, adaptarte al Plan DT57 (Plan 2026) y formalizar la matrícula, aunque sea fuera de plazo.

Si optas por la segunda vía y el curso ya ha comenzado, puedes contactar con los profesores de las asignaturas que vayas a matricular para comentarles tu caso y que te añadan manualmente en el Campus Virtual mientras se regulariza la matrícula.

P11. El próximo curso paso a sexto y, con el plan nuevo, me quedan pocas asignaturas además de los TFG. ¿Puedo matricularlas todas en el primer semestre para terminar antes?

No. Las asignaturas deben matricularse en su cuatrimestre correspondiente. Por ejemplo, Derecho Internacional Privado de Personas y Familia se imparte en el segundo semestre y no puede adelantarse al primero.

Sí es posible, en cambio, que los alumnos de 4.º y 5.º vayan adelantando asignaturas de otros cursos que les interesen.

⚠ Ojo con la convocatoria extraordinaria de febrero de fin de estudios: dado que las asignaturas en el Plan 2026 no van a ser repetidas, no podrá solicitarse para ellas la convocatoria extraordinaria de febrero.

4. Finalización de estudios y convocatorias

P12. ¿Qué pasa con las convocatorias que ya había agotado?

Las convocatorias se reinician con la adaptación al nuevo plan DT57. Esto significa que, si habías consumido alguna convocatoria en asignaturas que ahora desaparecen o se modifican con la adaptación, ese historial de convocatorias queda reseteado en el nuevo plan.

✓ El reinicio de convocatorias es una consecuencia directa y positiva de la adaptación: partes de cero en el nuevo plan.

P13. ¿Qué ocurre si, con la adaptación, ya finalizo mis estudios?

Si como consecuencia de la adaptación al DT57 resulta que ya has superado todos los requisitos del nuevo plan y, por tanto, finalizas tus estudios, tu primera convocatoria de finalización será febrero de 2027. Esto te permitirá:

- Acreditar formalmente la finalización de tus estudios en el nuevo plan.
- Abonar las tasas del título en febrero de 2027.

✓ Si la adaptación te deja sin asignaturas pendientes, utiliza la convocatoria de febrero de 2027 para tramitar tu título.

P14. ¿Cuándo puedo terminar si lo único que me queda es uno o ambos TFG?

Si, una vez producida la adaptación, lo único que te queda pendiente es uno o ambos Trabajos de Fin de Grado (TFG), la convocatoria más cercana en la que podrás concluir tus estudios (tanto en el plan DT34 como en el DT57) es la convocatoria extraordinaria de fin de estudios de febrero de 2027.

5. Optativas

P15. ¿Se publicará un nuevo listado de optativas de Filosofía y de Derecho para el Doble Grado? ¿Será más amplio?

En principio, el estudiante del nuevo doble grado puede cursar cualquier asignatura optativa del Grado de Filosofía, con las siguientes excepciones, que ya están reconocidas por otras asignaturas de Derecho en el nuevo doble grado y, por tanto, no se cursan:

- Griego I
- Griego II
- Latín básico para filósofos
- Alemán avanzado para filósofos
- Teorías de la materia y de la vida

El resto de optativas sí pueden cursarse. La oferta de optativas posibles aumentará respecto a la actual.

⚠ Dos matices importantes: (1) que una optativa figure como posible no garantiza que se oferte todos los años; (2) tampoco garantiza que su horario sea compatible con asignaturas del doble grado, es necesario comprobar la compatibilidad de horarios entre asignaturas.

P16. ¿Puedo compensar las optativas de Filosofía que dejo de cursar con optativas de Derecho?

No. Las 4 asignaturas optativas de Filosofía que quedan eximidas por la adaptación no pueden convalidarse ni compensarse por ninguna asignatura optativa de Derecho. La carga docente de Filosofía y de Derecho está definida de forma independiente en la estructura del doble grado y no se permite ningún trasvase entre áreas.

⚠ Las optativas de Filosofía y de Derecho son compartimentos separados. No es posible sustituir unas por otras, aunque hayas cursado más créditos de los obligatorios en Derecho.

P17. Si he cursado más optativas de las necesarias en uno de los grados (p. ej. dos de Filosofía y una de Derecho de más), ¿puedo elegir cuál computa en el expediente (la de mejor nota)?

No hay posibilidad de elección. Depende de cómo se vuelquen las asignaturas en el sistema: si se vuelcan todas las optativas, no habría que elegir ninguna.

⚠ Duda pendiente de confirmar: si finalmente el sistema no vuelca todas las optativas y hay que prescindir de alguna, se desconoce el criterio que se aplicaría para decidir cuál queda fuera (por ejemplo, la calificación más alta o el orden cronológico). Mientras no se confirme, no es posible garantizar al estudiante que la optativa con mejor nota será la que compute.

6. Becas (MEC)

P18. Con la reducción de créditos del plan, ¿qué se considerará «matrícula completa» a efectos de la beca MEC? Hasta ahora la referencia eran 72 créditos por curso.

La casuística del sistema de becas es compleja y personal. En general, se entiende que la referencia pasará a ser la estructura de los cursos completos del nuevo plan, pero recomendamos que cada alumno consulte su caso concreto en el Servicio de Becas (Edificio de Estudiantes).

P19. Si paso a sexto y, con el plan nuevo, solo me matriculo de unos 30 créditos (todo lo que me queda para terminar), ¿cuenta como matrícula completa a efectos de la beca MEC, aunque no llegue a la carga habitual?

Sí. A efectos de la beca, se considera matrícula completa la totalidad de los créditos pendientes para finalizar, con independencia de su número.

✓ En resumen: si te matriculas de todo lo que te queda para acabar el doble grado, esa matrícula se considera completa aunque sean pocos créditos.

7. Matrículas de Honor

P20. ¿Se podrán aplicar los descuentos de las Matrículas de Honor?

Si como consecuencia de la adaptación el sistema no detecta automáticamente las Matrículas de Honor de un plan a otro, en la Secretaría de Alumnos se podrá realizar un ajuste manual a petición de cada uno de los estudiantes.

Para cualquier consulta adicional, dirígete a la Secretaría de Estudiantes de la Facultad de Filosofía (UCM).